



***Dirección Nacional de Aeronáutica Civil***  
***Subdirección de Transporte Aéreo y Asuntos Internacionales***  
**Gerencia de Transporte Aéreo y Regulación Aerocomercial**

---

**ACTA DE LA REUNIÓN DE CONSULTA  
DE LAS AUTORIDADES AERONÁUTICAS  
DE PARAGUAY Y DE ARGENTINA**

En la ciudad de BUENOS AIRES, Capital de la República ARGENTINA, a los trece días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y ocho, las autoridades aeronáuticas de la República del PARAGUAY, presidida por el Cnel. DEM, Blas MARÍN CANTERO, Director General de Aeronáutica Civil, como Delegado el Señor Arnaldo SOLER, Secretario General de Aeronáutica Civil y como Observadores por la Empresa Líneas Aéreas Paraguayas el Doctor Rogelio ECHEVERRÍA, Asesor Legal, y el Señor Arnaldo R. COSTA, Gerente General en la República Argentina, presidida por el Comodoro (R) Horacio Humberto LARGHI, Director Nacional de Transporte Aéreo Comercial e integrada como Delegados por el Comodoro Luis Guillermo Castellano, Jefe del Dpto. de Asuntos de Transporte Aéreo Comercial Jefatura I – Fuerza Aérea Argentina, la Directora Ángela Marina Donato, Jefa del Dpto. Acuerdos y Legislación de la Dirección Nacional de Transporte Aéreo Comercial y por el Secretario Fernando Gálvez, Representante del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto y como observadores por la empresa del Estado Aerolíneas Argentinas, el Doctor Néstor Heriberto R. ERRECART, Asesor General, Doctor Martín BARRANTES, Jefe del Dpto. de Política Aérea y Señor Raúl CORIA, Sub Gerente de Comercialización, en el deseo de arribar a una solución satisfactoria para las Partes, efectuaron un cambio de puntos de vista sobre aspectos aerocomerciales de especial interés para la bandera paraguaya.

En ese sentido la Delegación Paraguaya expuso sus requerimientos contenidos en el Plan de Rutas que pretende anexar el Acuerdo Bilateral de Transporte Aéreo Comercial, suscripto por los Gobiernos de los dos países del 07 de febrero de 1964 y que a continuación se transcribe:

**PLAN I**

**“RUTAS PARAGUAYAS HACIA LA REPÚBLICA ARGENTINA”**

- 1.- Puntos en Territorio Paraguayo-Buenos Aires (República Argentina) en ambos sentidos.
- 2.- Puntos en Territorio paraguayo -Buenos Aires (República Argentina)- Montevideo (República Oriental del Uruguay) a puntos en territorio paraguayo.
- 3.- Puntos en Territorio paraguayo-Montevideo (República Oriental del Uruguay) - Buenos Aires (República Argentina) a puntos en territorio paraguayo.

El tramo Montevideo (República Oriental del Uruguay) - Buenos Aires (República Argentina) será realizado con el tráfico complementario conforme a las reglamentaciones vigentes.

- 4.- Puntos en Territorio paraguayo-Resistencia (República Argentina) en ambos sentidos.
- 5.- Puntos en Territorio paraguayo- Jujuy o Salta (República Argentina) en ambos sentidos.

## **PLAN II**

### **“RUTA ARGENTINAS HACIA LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY**

- 1.- Puntos en territorio Argentino – Asunción (República del Paraguay) en ambos sentidos.

## **PLAN III**

### **EXTENSIONES CONJUNTAS**

- 1.- Buenos Aires (República Argentina) – Asunción (República del Paraguay) – San Pablo- Río de Janeiro (República Federativa del Brasil) –Madrid (España)-Frankfurt (Alemania) en ambos sentidos.
2. Buenos Aires (República Argentina)- Asunción (República del Paraguay) – Brasilia (República Federativa del Brasil) –Caracas (República de Venezuela) en ambos sentidos.
- 3.Buenos Aires (República Argentina) – Asunción (República del Paraguay) – La Paz (República de Bolivia) – Lima (República del Perú)- Miami ( Estados Unidos de América) en ambos sentidos.
- 4.Buenos Aires (República Argentina) – Asunción (República del Paraguay) – Santa Cruz de la Sierra (República de Bolivia) en ambos sentidos.

Ambas Partes se reconocen el ejercicio de los derechos de trafico complementario, en las extensiones consignadas en el Plan III, (5ª Libertad ), con relación al territorio de la otra Parte.

La omisión de escalas en territorio de terceros países no se considerará modificación de la ruta acordada, debiendo ser comunicada previamente a la autoridad respectiva”.

La Delegación Paraguaya manifestó que este Plan de Rutas ha sido acordado por ambas Partes Contratantes en la reunión de consulta realizada en Asunción el 22 y el 24 de mayo de 1975, aclarando de que en la presente consulta solicita la ampliación de las rutas hacia Estados Unidos de América y hacia Europa con Derechos de Trafico desde Buenos Aires.

La Delegación Paraguaya aclara que en cumplimiento de compromiso asumido con las Autoridades Aeronáuticas de la República Argentina y de la Empresa AEROLINEAS ARGENTINAS, ha promulgado la Resolución DGAC N° 37 de fecha 28 de julio de 1978 por la cual se reglamentan los vuelos fletados (CHARTERS) para el transporte de pasajeros.

De común acuerdo, ambas delegaciones convienen en la eliminación del punto 2 correspondiente al Plan III “Extensiones Conjuntas”.

A continuación la Delegación Argentina señaló que existe una situación de exceso de oferta de servicios en el área del Atlántico Sur que afecta desfavorablemente a la ruta propuesta por al Delegación Paraguaya como, asimismo, ausencia de requerimientos por parte del Transportador argentino, circunstancias que se repiten e la ruta hacia los Estados Unidos de América, factores ambos que deben ser tenidos en cuenta ya que Aerolíneas Argentinas no opera ni tiene previsto –como se destacara – la operación de rutas por vía Asunción (República del Paraguay) y que requieren ser analizados a mayor nivel y de conformidad con su ordenamiento jurídico.

No obstante, la Delegación Argentina, en un esfuerzo por materializar un entendimiento que permita, en lo posible, satisfacer los requerimientos de la empresa de bandera paraguaya, compromete la realización de gestiones para someterlos a consideración de los Organismos a cuyo cargo compete la solución del señalado planteo y obtener en el más breve plazo la decisión.

Cabe hacer resaltar que la Reunión se caracterizo por su amplio espíritu de cordialidad y estrecha colaboración, en fe de lo cual los Presidentes de ambas delegaciones suscriben la presente acta en doble ejemplar.

Comodoro (R) Horacio Humberto Larghi  
Presidente de la Delegación Argentina

Cnel. DEM Blas Marín Cantero  
Presidente de la Delegación Paraguaya

\*\*\*\*\*